

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 056-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 21 de Marzo del 2018

## VISTO:

El Documento Nº 4673-2018, de fecha 23 de febrero del 2018, presentado por el ex Servidor, **SR. HUGO A. SOTO RODRIGUEZ**, la Resolución Nº 222-2018-OGA/MVES de fecha 03 de agosto del 2017 y el Informe N° 092-2018-UP-OPP/MVES de fecha 19 de marzo del 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Documento Nº 4673-2018, de fecha 23 de febrero del 2018, presentado por el ex servidor, **SR. HUGO A. SOTO RODRIGUEZ**, solicita pago adeudado por Compensación de Tiempo de Servicio;

Que, con Resolución Nº 222-2017-OGA/MVES de fecha 03 de agosto del 2017, en su Artículo Primero. - reconoce la suma de S/. 92,712.66 (Noventa y Dos Mil Setecientos Doce con 66/100 Soles), como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor SR. HUGO ALEJANDRO SOTO RODRIGUEZ, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Vacaciones No Gozadas y Gratificaciones Truncas, por el tiempo efectivamente laborado: 30 años, 07 meses y 20 días. Y como aportes a ESSALUD S/. 358.66 Soles. En su Artículo Segundo. - disponer, el pago de la suma de S/46,356.33 (Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 33/100 Soles), por concepto de pago a cuenta de Beneficios Sociales a favor del ex servidor HUGO ALEJANDRO SOTO RODRIGUEZ. Y como aportes a ESSALUD S/. 179.33 Soles, de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, para el ejercicio fiscal 2017;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 5 del Reglamento de Organización y Funciones, y de conformidad con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 092-2018-UP-OPP/MVES de fecha 19 de marzo del 2018, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para la cancelación de Beneficios Sociales a favor del ex servidor, por el monto de S/ 46,535.66 (Cuarenta Seis Mil Quinientos Treinta y Cinco con 66/100 Soles), para el presente ejercicio fiscal 2018, según el siguiente detalle:



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 056-2018-OGA/MVES

MONTO		S/. 46,535.66 Soles
ESPEFICICA DE GASTO:		2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD
ESPECIFICA DE GAS	PASAGE STATE	2.1.1.9.1.2 Aguinaldo
ESPECIFICA DE GASTO :		2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Truncas)
ESPECIFICA DE GAS		2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
RUBRO DE FTO.		08 Impuestos Municipales
FUENTE DE FTO.		05 Recursos Determinados

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la cancelación total por la suma de S/ 46,356.33 (Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 33/100 Soles), por concepto de Beneficios Sociales a favor del ex servidor HUGO ALEJANDRO SOTO RODRIGUEZ, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Vacaciones No Gozadas y Aguinaldo, por el tiempo efectivamente laborado: 30 años, 07 meses y 20 días. Y como aportes a ESSALUD S/. 179.33 Soles, de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al ex servidor HUGO ALEJANDRO SOTO RODRIGUEZ

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD CT VILTÀ EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE DIMINISTRACION

JAVA SALVA DE MARIO DE